



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Resuelve Licitación Pública de CM 80.227/19 Servicio de limpieza y mantenimiento.

Visto lo actuado en el Expediente EX. 2019 – 01748463-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco 80.227/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°DI-2019-70-DGCPGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Pública y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco 80.227/2019 para contratar el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Espacios Físicos de la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza y Dependencias Externas de la misma, afectados a la prestación de Servicios Administrativos.

Que conforme consta en los órdenes 22 y 24, el día 8 de Mayo del corriente, se realizó la apertura de Ofertas Electrónicas por intermedio del sistema de Catálogo Permanente (COP) y del sistema COMPR.AR.

Que en el sistema COP quedaron en estado “confirmada en revisión” las ofertas de MEDITERRANEA-CLEAN S.R.L. - PROV. N° 128.374 y FACILITY SERVICE S.A. - PROV. N° 183.656.

Que por su parte, en el Sistema Electrónico “Compr.ar”, quedaron en estado “confirmadas” las ofertas de MEDITERRANEA-CLEAN S.R.L., FACILITY SERVICE S.A. y OUTPRO S.A.

Que en virtud de las facultades que le otorga el Art. 149 del Decr. N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la comisión de Preadjudicación integrada por representantes de esta Dirección General, procedió a realizar la evaluación de las ofertas.

Que luego de la evaluación realizada y teniendo en cuenta las observaciones recibidas por parte de los oferentes, como asimismo los requisitos vinculados a la forma de la presentación de las ofertas, exigidos por el PCP (art. 4° y 6° PCP) la Comisión ha recomendado, en primer lugar, rechazar las ofertas recibidas por resultar las mismas formalmente inadmisibles, de conformidad a lo previsto por los arts. 134 incs. a), c) y e) Ley 8706, art. 4° primer párr., inc. 4° y art. 6° del PCP.

Que en segundo lugar, la Comisión sugiere disponer reiterar el llamado en forma inmediata ya que es inminente el vencimiento de la vigencia Convenio Marco N°80.152/2017 (31/05/2019).

Que asimismo, la Comisión, en virtud de lo señalado anteriormente ha recomendado disponer una prórroga del Convenio Marco N°80.152/2017 por el plazo de un mes adicional a efecto de permitir la realización del proceso de contratación pertinente (nuevo Convenio Marco).

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar las ofertas de las firmas MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., FACILITY SERVICE S.A. y OUTPRO S.A. por resultar las mismas formalmente inadmisibles, de conformidad a lo previsto por los arts. 134 incs. a), c) y e) Ley 8706, art. 4° primer párr., inc. 4° y art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2° - Declarar fracasada la Licitación Pública de Convenio Marco N°80.152/2017 por no haberse recibido ofertas admisibles y en consecuencia disponer prorrogar por el plazo de un mes contado a partir del día 01 de junio del corriente año 2.019, la Licitación de Convenio Marco n° 80.152/17 .

Artículo 3° - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco para contratar el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Espacios Físicos de la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza y Dependencias Externas de la misma, afectados a la prestación de Servicios Administrativos en forma inmediata, de acuerdo a lo expuesto en los Considerando de la presente Disposición.

Artículo 4° - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos I,II, III, IV, V, VI, VII y VIII y el Pliego de Condiciones Especiales, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 3° de la presente Disposición.

Artículo 5° - Autorizar la publicación a la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco autorizada en el artículo 3° de la presente Disposición, en el Boletín Oficial y en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar.

Artículo 6° - Notifíquese a los oferentes MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., FACILITY SERVICE S.A. y OUTPRO S.A. , mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.